

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5
— seis — — 10
Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
— seis — — 12'50
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo...

PARTE OFICIAL

Ministerio de Abastecimientos

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia...

Junta Provincial de Subsistencias CIRCULARES

Llamo la atención de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, a fin de que no pongan impedimento alguno a la libre circulación de los trigos que vayan consignados a los diferentes Sindicatos harineros...

Segovia, 16 de Diciembre de 1918. El Gobernador Presidente, ATANASIO BACHILLER. Para que esta Junta provincial de Subsistencias pueda cumplir lo ordenado por Real orden del Ministerio de Abastecimientos de fecha 13 de los corrientes...

Segovia, 17 de Diciembre de 1918. El Gobernador Presidente, ATANASIO BACHILLER

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para cumplimiento del Real decreto de esta fecha,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que por las Casas refinadoras de petróleo se remita al Ministerio de Abastecimientos, Sección de Carburantes, precisamente los días 1.º y 15 de cada mes, un estado de movimiento de petróleo bruto y gasolina de las distintas densidades que fabriquen...

2.º Que las refinadoras de petróleo procuren abastecer sus depósitos con objeto de facilitar el aprovisionamiento en general de todas las provincias...

3.º Que todos los comerciantes debidamente matriculados en la Contribución industrial y de comercio, podrán vender gasolina y los sustitutos A. N. C. número 2 y A. N. número 1...

4.º Para facilitar el tráfico se autoriza la libre circulación de gasolina y los sustitutos A. N. C. número 2 y A. N. número 1...

5.º Con objeto de que los servicios públicos no queden desatendidos se considerarán preferentes estos suministros por los refinadores de petróleo...

Por las Juntas provinciales de Subsistencias se procederá en término de quinto día a la fijación de esos precios reguladores...

dad posible nota autorizada al Gobernador civil, Presidente de la Junta de Subsistencias de la provincia respectiva, en que harán constar el servicio público que desempeñan...

Los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias, remitirán al Ministerio de Abastecimientos, Sección de Carburantes, en fin del presente mes, una relación acompañada de las notas originales antes expresadas...

Independientemente de esa preferencia podrán obtener otras entregas dichos contratistas para los demás servicios que realizaren o industrias a que abastecieren sin carácter alguno de preferente.

6.º Los precios de la gasolina y sustitutos A. N. C. número 2 y A. N. número 1, en fábrica y sin envase, al por mayor, no podrán exceder de las siguientes cifras:

Gasolina de 0,720 de densidad, 156 pesetas el hectolitro. Sustitutivo A. N. C. número 2, 159 pesetas el hectolitro.

Sustitutivo A. N. número 1, 163 pesetas el hectolitro. En los depósitos establecidos en Madrid por los refinadores de petróleo...

7.º Que las Juntas provinciales de Subsistencias, en armonía con lo prevenido en el artículo 21 del Reglamento de 23 de Noviembre de 1916...

Publicada por la Dirección general del Ramo en la Gaceta del día 12 del actual la relación de premios otorgados a los peones capataces y camineros de las carreteras del Estado...

sistencias se procederá en término de quinto día a la fijación de esos precios reguladores, remitiéndose una certificación del acuerdo a este Ministerio.

8.º Que las disposiciones a que la presente Real orden se refiere tendrán aplicación desde la publicación de ésta en la Gaceta.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1918. Argenté. Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 14 de Diciembre de 1918.)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los individuos de clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha...

Día 18.—Montepío Civil y Jubilados. Día 19.—Montepío Militar. Día 20.—Retirados de Guerra. Día 21.—Crucés pensionadas. Días 24, 26 y 27.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 16 de Diciembre de 1918. El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

Publicada por la Dirección general del Ramo en la Gaceta del día 12 del actual la relación de premios otorgados a los peones capataces y camineros de las carreteras del Estado...

Lo que, cumpliendo lo dispuesto por la expresada Dirección general, se hace público en este periódico oficial para conocimiento y satisfacción de los interesados...

Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Segovia.--Caja de Recluta de Segovia, núm. 8

Reemplazo del año 1918

MODIFICACIÓN del cupo de filas del reemplazo de 1918 en los pueblos que a continuación se expresan que hace la referida Comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 353 del Reglamento de la vigente Ley de reemplazos. (Correspondieron a cada mozo de dicho reemplazo en la base de cupo 0,581 milésimas).

Table with columns: PUEBLOS, CUPO DE FILAS, Soldados que a cada municipio correspondió facilitar, MODIFICACION QUE AHORA SE HACE (ARTICULO 353 DEL REGLAMENTO), Soldados que a cada municipio corresponde ahora facilitar. Rows include Fresneda de Cuéllar, Nieva, and Cantimpalos.

Motivos de la modificación

Fresneda de Cuéllar.— Haber fallecido el 11 de Octubre último el mozo Eusebio de la Fuente de la Calle, del reemplazo del año actual, que estaba declarado soldado. Nieva.— Haber fallecido el 11 de Junio del año actual, el mozo Felipe García Guate, del reemplazo del mismo y que estaba declarado soldado. Cantimpalos.— Haber sido declarado inútil temporal por el tribunal Médico militar de la primera Región, en virtud de recurso el 28 de dicho Octubre y por tanto excluido temporalmente del contingente por esta Comisión mixta en 28 de Noviembre último, el mozo Pedro Herranza Barroso, del reemplazo del año actual, que antes estaba declarado soldado.

Esta Comisión, en sesión del citado 28 de Noviembre, ha acordado la anterior modificación y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados y del público en general. Segovia, 11 de Diciembre de 1918.— El Presidente, HIGENIO ARRIBAS.— El Secretario, TIMOTEO DE ANTONIO X GIL.

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS UTILIDADES. El artículo 36 del Reglamento dictado para la administración y cobranza de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria de 18 de Septiembre de 1906, dispone que los Directores o Gerentes de las Sociedades, Compañías o Empresas y los particulares que tengan empleados con sueldos, dietas, asignaciones, retribuciones, comisiones o gratificaciones ordinarias o extraordinarias comprendidas en la tarifa 1.ª, epígrafe 1.ª, letra A, y epígrafe 2.ª, letras A y B, presentarán en el primer mes de cada año, por cada uno de sus conceptos, una declaración jurada, detallando los nombres, domicilio y utilidad total imponible, debiendo dar cuenta a la Administración de las alteraciones que durante el trimestre ocurran en los diez primeros días del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre. Esta Administración espera el más exacto cumplimiento de cuanto se previene, a fin de evitar a los interesados la imposición de las responsabilidades que determina el citado Reglamento. Segovia, 14 de Diciembre de 1918.— El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes.

Lo que se hace público en tres BOLETINES OFICIALES consecutivos a los efectos reglamentarios y para general conocimiento de los interesados. Chañe, a 3 de Diciembre de 1918. El Alcalde, Aureliano Cuenca.

Alcaldía de Sauquillo de Cabezas. Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1919. Sauquillo de Cabezas, 12 de Diciembre de 1918.— Alcalde, Vicente Illanas.

Alcaldía de Armuña. Se hallan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de características por polígonos de las fincas rústicas de este término municipal, a fin de que los propietarios que se hallen comprendidos en las mismas, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas en la forma dispuesta por el Reglamento para la ejecución y conservación del Avance catastral. Armuña, 14 de Diciembre de 1918.— El Alcalde, Mariano Pérez.

Alcaldía de Fuenterrabollo. Hallándose formado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este término y año de 1919, quedan expuestos al público

por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el objeto de ser examinados y formular las reclamaciones que crean oportunas, cuyo período se contará desde que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL; pasado el mismo, no se admitirá ninguna. Fuenterrabollo, 14 de Diciembre de 1918.— El Alcalde, Julián Sancho.

Alcaldía de Valseca. Formado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1919, queda expuesto al público por quince días, en la Secretaría de este Municipio, para que durante dicho plazo, pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que crean oportunas. Valseca, a 12 de Diciembre de 1918.— El Alcalde, Francisco González.

Alcaldía de Aldehorno. Terminados los repartos de rústica de este distrito para el año 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento para oír reclamaciones desde esta fecha y término de ocho días. Aldehorno, 6 de Diciembre de 1918.— El Alcalde, Anselmo Salvador.

Alcaldía de Fuentemilanos. Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, en cuyo término podrán hacerse las reclamaciones que contra el mismo proceda. Fuentemilanos, 16 de Diciembre de 1918.— El Alcalde, Mauricio Allas.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar. Don Lucio Checa y Paniagua, Juez de primera instancia de este partido de Cuéllar.

A los Fiscales, Jueces y Secretarios de este mismo partido, hago saber: Que en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 41 de la Ley del Registro civil, he delegado en los primeros, para que en los últimos días del presente mes practiquen la visita en su respectivo pueblo, correspondiente al segundo semestre del año actual en la forma que determina el artículo 93 del Reglamento y circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado el acta original, que al efecto se extienda en la que harán constar el estado de los libros y demás documentos del Registro, y la cuenta justificada que previene el citado Reglamento, así como la existencia de inventario y de tener el sello, legajos y libros conforme a los artículos 27 y 30 de dicho Reglamento.

Dado en Cuéllar, a trece de Diciembre de mil novecientos dieciocho.— Lucio Checa.— El Secretario, Mariano Álvarez.

IMPRENTA PROVINCIAL